



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 984-2025-MDSM/GDUR/G

EXP 2023105

San Marcos, 07 de julio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°03-2025-JRML-RC-C LIGHTERS; INFORME N°005-2025-CONSORCIO SUPERVISION CTR/FRVS/SO; CARTA N°009-2025- CONSORCIO SUPERVISION CTR/RC; INFORME ACOP N°101-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/DVF; CARTA N°788-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ; CARTA N°013-2025-CONSORCIO SUPERVISION CTR/RC; INFORME ACOP N°117-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/DVF; CARTA N°1694-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ; CARTA N°025-2025- CONSORCIO SUPERVISION CTR/RC; INFORME ACOP N°231-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/DVF; INFORME N°2146-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ; INFORME N°5846-2025-MDSM/GDUR/MDGC-G; INFORME N°7350-2024-MDSM/GPP, sobre la **VALORIZACIÓN N°01 de MAYORES METRADOS N°01** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2610815, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, la figura de Reducción de Prestaciones, ha sido contemplada en el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado:

Que, mediante **CONTRATO N°170-2024-MDSM/GM de ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-182-2024-MDSM/CS-1**, de fecha 30 de julio del 2024, se suscribió contrato entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **SR. MEJIA LOARTE JUAN PEDRO** en calidad de representante común de **"CONSORCIO LIGHTRES"**, a cargo de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2610815.

A través del Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra y el Supervisor realizaron las siguientes anotaciones:

Asiento: N°138 (07/01/2025) del Residente de Obra:
Título : MAYORES METRADOS
Tipo de asiento: EJECUCION DE MAYORES METRADOS





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 984-2025-MDSM/GDUR/G

(...)

Descripción: Se reitera la aprobación de la ejecución de los mayores metrados correspondiente a las siguientes partidas EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL, EXCAVACION DE ZANJAS A MANO EN TERRENO ROCOSO, NIVELACION COMPACTACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS DE TERRENO NORMAL RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50M) correspondiente al RESERVORIO V=100 M3
(....)

Asiento N°139 (07/01/2025) del Supervisor de Obra:
Título: RESPUESTA A LOS MAYORES METRADOS
Tipo de asiento: RESPUESTA A CONSULTAS

(...)

Descripción: Se solicita al contratista la entrega del informe técnico de mayores metrados para emitir opinión técnica
(...)

Asiento: N°145 (10/01/2025) del Supervisor de Obra:
Título : MAYORES METRADOS
Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

(...)

Descripción: SE VERIFICA EL PLAN DE SEGURIDAD
SE VERIFICA LIMPIEZA GENERAL
LUEGO DE VERIFICAR LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A LOS MAYORES METRADOS SE AUTORIZA LAS SIGUIENTES PARTIDAS EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL, EXCAVACION DE ZANJAS A MANO EN TERRENO ROCOSO, NIVELACION COMPACTACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS DE TERRENO NORMAL RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50M) correspondiente al RESERVORIO V=100 M3
(....)

Asiento: N°181 (31/01/2025) del Residente de Obra:
Título : MAYORES METRADOS
Tipo de asiento: EJECUCION DE MAYORES METRADOS

(...)

Descripción: Mediante la CARTA N°179-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, la entidad comunica al consorcio la aprobación de los mayores metrados, se reporta y se anota los metrados ejecutados reales en la obra
04.02.01.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL 586.62m3
04.02.01.02, EXCAVACION DE ZANJAS A MANO EN TERRENO ROCOSO 146.66m3
04.02.01.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50M) 738.86m3
las cuales fueron sustentadas a la supervisión mediante la CARTA N°001-2025-VHSV-RO

Que **mediante** (los asientos); Asiento N°194 (11/02/2025) Y Asiento N°195 (12/02/2025); del residente de obra, se encuentran anotadas todas las ocurrencias con respecto a la ejecución de partidas de la valorización N°01 de mayores metrados.

Que **mediante** (los asientos); Asiento N°184 (31/01/2025); Asiento N°193 (11/02/2025); de la supervisión de obra, se encuentran anotadas todas las, respuestas, consultas, ocurrencias verificación de la ejecución de partidas de mayores metrados N°03





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 984-2025-MDSM/GDUR/G

Asiento: N°197 (13/02/2025) del Residente de Obra:

Título : CULMINACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS

Tipo de asiento: EJECUCION DE MAYORES METRADOS

(...)

Descripción: se culminó con la ejecución de eliminación de material excedente correspondiente a los mayores metrados, se comunica a la supervisión verificar y dar conformidad de la culminación de los mayores metrados

Que, mediante **CARTA N°03-2025-JRML-RC-C LIGHTERS**, de fecha 12 de febrero del 2025, el Sr. **MEJÍA LOARTE JUAN PEDRO**, Representante común del **CONSORCIO LIGHTERS**, remite Al sr. **CARLOS WALTER TAHUA ROQUE**, Representante común **CONSORCIO SUPERVISIÓN CTR**, la Valorización N°01 de Mayores Metrados de obra N°01 correspondiente al periodo de ejecución febrero 2025 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: **2610815**. Para tramite, revicion, evaluacion correspondiente



Que mediante el **INFORME N°005-2025-CONSORCIO SUPERVISION CTR/FRVS/SO** de fecha 13 de febrero del 2025, el ing. **VALVERDE SANDOVAL FLOR ROCIO**, aprueba y da conformidad a los Mayores Metrados presentados por el ejecutor **CONSORCIO LIGHTERS** de la obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: **2610815**, asimismo la supevison realiza el siguiente pronuncimientto: (...)

1. *Las actividades, se han ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico, en todo el desarrollo de la obra.*
 2. *Los recursos de equipo mecánico, mano de obra y materiales suministrados por el Contratista, han sido de las características propuestas y especificadas, los cuales fueron verificados en forma permanente por la Supervisión respecto a las características de fabricación y rendimientos en el proceso constructivo. El avance parcial ejecutado a la fecha de la Valorización N° 01 de mayores metrados es de 100.00%, haciendo un avance acumulado del 100.00%, el avance programado acumulado a la fecha es de 100.00%; por lo tanto, la obra se encuentra adelantada en 100.00% respecto al actual Calendario de Avance Programado.*
 3. *El avance físico de los mayores metrados del mes de febrero del 2025 tiene como porcentaje 100.00% correspondiendo a un total de S/. 29,070.17 (VEINTE Y NUEVE MIL SETENTA CON 17/100 SOLES)*
 4. *El monto neto a cancelar es de S/ 29,070.17 (VEINTE Y NUEVE MIL SETENTA CON 17/100 SOLES)*
 5. *La Valorización presentada por el contratista se encuentran dentro del plazo establecido por las normas, debido a la oportuna presencia de los materiales.*
 6. *Esta Supervisión da Conformidad al Informe de Valorización Mensual N°01 de los mayores metrados del Contratista para su trámite correspondiente.*
 7. *Se recomienda al contratista mantener el ritmo de trabajo, para que las metas de obra se concluyan en los plazos establecidos en el Expediente Técnico.*
 8. *Se recomienda a la entidad cancelar oportunamente al contratista para que no tenga contratiempos y pueda continuar con el buen ritmo de trabajo.*
- (...).

Que, mediante **CARTA N°009-2025- CONSORCIO SUPERVISION CTR/RC**, de fecha 14 de febrero del 2025, el Sr. **CARLOS WALTER TAHUA ROQUE**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR CTR**, remite a La Municipalidad Distrital de San Marcos, la conformidad del **INFORME N°01 DE MAYORES METRADOS** del contratista, correspondiente al periodo de ejecución febrero 2024 de la obra:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 984-2025-MDSM/GDUR/G

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2610815. Para tramite, revision, evaluacion correspondiente

Que, mediante el **INFORME ACOP N°101-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/DVF**; de fecha 25 de febrero del 2025, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, **Ing. DEYSI ROXANA VILAFRANCA FLORES**, remite con asunto: observaciones de la Valorización de Mayores Metrados del contratista de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2610815.** En donde recomienda a la subgerencia de ejecución de inversión pública de la MDSM, notificar al **CONSORCIO LIGHTERS**, las observaciones.

Que, mediante **CARTA N°788-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, de fecha 28 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, **Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ**, remite Observaciones de la valorización de Mayores Metrados al Sr. **JUAN PEDRO MEJÍA LOARTE**, representante común del **CONSORCIO LIGHTERS** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2610815.** En donde otorga un plazo de 2 días hábiles para que proceda subsanar las observaciones al presente trámite.

Que, mediante **CARTA N°013-2025- CONSORCIO SUPERVISION CTR/RC**, de fecha 03 de marzo del 2025, el Sr. **CARLOS WALTER TAHUA ROQUE**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR CTR**, remite a La Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la Valorización de Mayores Metrados N°01 correspondiente al periodo de ejecución febrero 2024, (valorización del contratista **CONSORCIO LIGHTERS**) de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2610815.** Para tramite, revision, evaluacion correspondiente

Que, mediante el **INFORME ACOP N°117-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/DVF**; de fecha 22 de abril del 2025, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, **Ing. DEYSI ROXANA VILAFRANCA FLORES**, remite con asunto: observaciones al expediente de Mayores Metrados del contratista de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2610815.** En donde recomienda a la subgerencia de ejecución de inversión pública de la MDSM, notificar al **CONSORCIO LIGHTERS**, las observaciones.

Que, mediante **CARTA N°1684-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, de fecha 12 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, **Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ**, remite Observaciones al expediente de Mayores Metrados al Sr. **JUAN PEDRO MEJÍA LOARTE**, representante común del **CONSORCIO LIGHTERS** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2610815.** En donde otorga un plazo de 2 días hábiles para que proceda subsanar las observaciones al presente trámite.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 984-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N°025-2025- CONSORCIO SUPERVISION CTR/RC, de fecha 20 de mayo del 2025, el Sr. CARLOS WALTER TAHUA ROQUE, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR CTR, remite a La Municipalidad Distrital de San Marcos, levantamiento de observaciones y conformidad de Mayores Metrados correspondiente al periodo de ejecución febrero 2024, (valorización del contratista CONSORCIO LIGHTERS) de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2610815. Para tramite, revicion, evaluacion correspondiente

Que, mediante, el INFORME ACOP N°231-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/DVF; de fecha 26 de mayo del 2025, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, Ing. DEYSI ROXANA VILLAFRANCA FLORES, remite con asunto: Remito informe mensual de la Valorización de obra N°01 de Mayor Metrados del contratista para ser aprobado mediante acto resolutivo, al ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, Sub Gerente De Ejecución De Inversión Pública de la MDSM, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2610815. Despues de haber revisado y evaluado el ACOP, sugiere a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, proseguir con el trámite y aprobar mediante acto resolutivo el pago de valorización de mayor metrado. Asimismo, concluye y recomienda lo siguiente:

(...)

V. CONCLUSIONES

De la Revisión de Documentación, se concluye que los documentos presentados con fecha 20 de mayo de 2025, mediante CARTA N°025-2025-CONSORCIOSUPERVISIONCTR/RC, están conforme, asimismo el supervisor de Obra da conformidad a la valorización de mayores metrados del contratista ejecutor, mediante referencia (B) los cuales se encuentran con el sello y la firma del supervisor de Obra y el Ing. Responsable de Obra, correspondiente al monto de S/ 29,070.17 incluido el LG.V. remitiendo así a la entidad para su APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO. De acuerdo al siguiente cuadro:

	PRESUPUESTO	VAL. MAYORES METRADOS
COSTO DIRECTO	22,396.13	22,396.13
UTILIDAD (10%)	2,239.61	2,239.61
SUB TOTAL	24,635.74	24,635.74
SUB TOTAL (PLAN COVID 19)	0.00	0.00
SUB TOTAL EJECUCIÓN TOTAL	24,635.74	24,635.74
IGV (18%)	4,434.43	4,434.43
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	29,070.17	29,070.17
	100.00%	100.00%

VI. RECOMENDACIONES

- Revisada la documentación adjunta, y teniendo en cuenta el informe de la referencia (B). en mi calidad de Administrador de Contrato de Obras Publicas - MDSM, se recomienda **APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** el informe de la valorización de mayores metrados y proseguir con tu trámite, los cuales fueron ejecutadas el mes de febrero del 2025, la cual se encuentra CULMINADA, equivalente al monto **S/ 29,070.17 (veintinueve mil setenta con 17/100 soles incluido IGV, por lo cual la presente Valorización cuenta con la aprobación y conformidad del supervisor de Obra y reúne todos los**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 984-2025-MDSM/GDUR/G

requerimientos establecidos según la FICHA DE EVALUACION DE INFOREMES DE VALORIZACIONES DEL CONTRATISTA

(...)

Que, mediante **INFORME N°2146-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, de fecha 13 de junio del 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, Ing. **JULIO CESAR CERNA QUIROZ**, remite su informe de conformidad a la Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra N°01 PARA ACTO RESOLUTIVO, de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CON CUI: 2610815. En donde otorga la conformidad de pago por el monto de **S/ 29,070.17 (Veinte Nueve Mil Setenta con 17/100 soles)** con una incidencia de 3.09% del presupuesto contractual, Y recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobar mediante acto resolutorio de acuerdo a la delegación de facultades concedidas. Asimismo, precisa las metas, presupuesto y las siguientes conclusiones y recomendaciones

(...)

METAS FISICAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL	VALORIZACION ANTERIOR			VALORIZACION ANTERIOR		
						ACUMULADA			ACUMULADA		
						METRADO	PARCIAL	%	METRADO	PARCIAL	%
04	RESERVORIO V=100M3				S/22,396.13					22,396.13	
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ESTRUCTURAS				S/22,396.13						
04.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	173.09	S/66.66	S/11,538.18	0.00	0.00	0.00%	173.09	11,538.18	100.00%
04.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS A MANO EN TERRENO ROCOSO	m4	43.28	S/127.80	S/5,531.18	0.00	0.00	0.00%	43.28	5,531.18	100.00%
04.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50M)	m5	111.86	S/47.62	S/5,326.77	0.00	0.00	0.00%	111.86	5,326.77	100.00%
	COSTO DIRECTO				S/22,396.13		S/0.00			S/22,396.13	
	UTILIDAD(10%)				S/2,239.61		S/0.00			S/2,239.61	
	SUB TOTAL (AGUA POTABLE)				S/24,635.74		S/0.00			S/24,635.74	
	SUB TOTAL (PLAN COVID -19)				S/0.00		S/0.00			S/0.00	
	SUB TOTAL (EJECUCION DE OBRA)				S/24,635.74		S/0.00			S/24,635.74	
	IGV (18%)				S/4,434.43		S/0.00			S/4,434.43	
	PRESUPUESTO DE LA OBRA				S/29,070.17		S/0.00			S/29,070.17	
					100.00%		0.00%			100.00%	

PRESUPUESTO

RESUMEN DE CANCELACION AL CONTRATISTA VALORIZACION MAYORES METRADOS N°01	
Valorización neta	S/ 24,635.74
IGV (18.00%)	S/ 4,434.43
MONTO A FACTURAR	S/ 29,070.17
RETENCION (10%)	S/ 0.00
PAGO NETO AL CONTRATISTA	S/ 29,070.17
INCIDENCIA	3.09%

IV CONCLUSIONES





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 984-2025-MDSM/GDUR/G

- 4.1. Del análisis y revisión de la documentación presentada por el Administrador de contratos de obras públicas se concluye que:
- 4.2. Que ésta Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública **RECOMIENDA TRAMITAR VÍA ACTO RESOLUTIVO la autorización de pago de la Valorización Nº01 de Mayores Metrados Nº 01 por el Monto de S/ 29,070.17 (veintinueve mil setenta con 17/100 soles) incluido IGV, el cual representa el 3.09 % de incidencia con respecto al contrato principal de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTO DE ROCA EN EL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO OBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2610815. y por el concepto de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento en la Valorización Nº 01 de Mayores Metrados es de S/ 0.00 (cero con 00/100 soles), pues cuenta con el sustento técnico y normativo correspondiente (numeral 205-10, 205-11 y 205-12 del artículo 205° del RLCE) según el siguiente detalle.**

Descripción	Monto parcial (/S)	Observación
Pago a Cuenta del Monto Valorizado	29,070.17	
Reajuste de Precios por Formula	0.00	No se realizó el cálculo de reajuste correspondientes
Amortización Adelanto Directo	0.00	No Corresponde
Deducción por Adelanto Directo	0.00	No Corresponde
Amortización por Adelanto para Materiales	0.00	No Corresponde
Monto total a cancelar a contratista	29,070.17	
otras penalidades	0.00	No Corresponde
retención de garantía de fiel cumplimiento	0.00	
MONTO TOTAL NETO A CANCELAR AL CONTRATISTA EJECUTOR	29,070.17	Periodo: febrero 2025



V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Autorizar el pago de la Valorización Nº01 de Mayores Metrados Nº01 del CONSORCIO LIGHTERS, mediante ACTO RESOLUTIVO, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A del 06 de junio de 2023 que Desconcentra y Delega las funciones Administrativas.
(...)

Que, mediante **INFORME N°5846-2025-MDSM/GDUR/MDGC-G**, de fecha 24 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, solicita disponibilidad y certificación presupuestal para la Valorización Nº01 de Mayores Metrados de Obra Nº01, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2610815. En el cual solita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 29,070.17 (veintinueve mil setenta con 17/100 soles) incluido IGV, con una incidencia de 3.09% del monto contractual, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante **INFORME N°7350-2024-MDSM/GPP**, de fecha 03 de julio del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto -MDSM, ECON. YESICA GIULIANA CHINCHAY MENDOZA, remite disponibilidad presupuestal para la Valorización Nº01 de Mayores Metrados de Obra Nº01, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 984-2025-MDSM/GDUR/G

DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2610815, en el párrafo tercero dice:(...) En ese sentido, en mérito del análisis realizado al marco presupuestal esta oficina otorga la **disponibilidad presupuestal** para el trámite de pago de VALORIZACION N°01 de MAYOR METRADO N°01, con la fuente de financiamiento **05 - RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, encontrándose contemplado dentro del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme a la ley N° 32186 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, del artículo 2º Estabilidad Presupuestaria, numeral 2.2. punto 1, señala. "La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que solo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente". (...)

Que, en concordancia con ello, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

"194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. **Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.**" (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021



Que, **el párrafo 205.10 del Artículo 205** del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: "205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución"

Que, así mismo, **en el párrafo 205.11 del artículo 205** de mencionado plexo normativo, señala: "205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";

Que, **el literal b) del artículo 35** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente respecto del **sistema de contratación a precios unitarios**, en contratos para la ejecución de obras: "(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.";





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 984-2025-MDSM/GDUR/G

Que, de lo señalado en el punto precedente como se observa, el Reglamento contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo exacto de las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista resulta inviable dada la naturaleza de la obra que se pretende contratar. En tal medida, **el sistema a precios unitarios resulta aplicable cuando no pueden conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas; es decir, corresponde emplear el sistema de precios unitarios** cuando los trabajos que deben ser ejecutados por el contratista en una obra, están definidos mas no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico, pero de forma referencial, por consiguiente, la cantidad de metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, sólo podrán conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, la **OPINIÓN N°051-2022/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (**OSCE**), señala que: "La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o compone";

Que la OPINIÓN N° 051-2024/DTN (...) Si la Entidad advierte la ejecución efectiva de mayores metrados, pero su autorización o ejecución no hubiese sido debidamente anotada de conformidad con lo previsto en los numerales 205.10 y 205.11 del artículo 205 del Reglamento, dicha falta de anotación debida podría no ser –por sí sola– razón suficiente para dejar de valorizar y pagar dichos mayores metrados, toda vez que, en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema de contratación a precios unitarios, el pago al contratista se debe efectuar según lo realmente ejecutado. En ese sentido, debe indicarse que la Entidad –a través de los funcionarios competentes y en una decisión de gestión de exclusiva responsabilidad– podría evaluar pagar los mayores metrados, debiendo para tal efecto, contar mínimamente con la opinión del área usuaria de la contratación y del inspector o supervisor de obra, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que pudiera corresponder

Que la **OPINIÓN N° 102-2021/DTN (...)** Si la Entidad hubiera advertido la ejecución efectiva de mayores metrados, pero estos no fueron debidamente anotados, dicha falta de anotación no podría haber sido –por sí sola- razón suficiente para dejar de valorizar y pagar dichos mayores metrados, puesto que, en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema de precios unitarios, se debía efectuar el pago al contratista según lo realmente ejecutado. En tal sentido, la Entidad –a través de los funcionarios competentes y en una decisión de gestión de exclusiva responsabilidad- podía evaluar pagar los mayores metrados, debiendo para tales efectos, contar mínimamente con la opinión del área usuaria de la contratación y del supervisor de obra; todo ello sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que pudiera corresponder.

De las opiniones (**OPINIÓN N° 051-2024/DTN; OPINIÓN N° 102-2021/DTN**) se determina que el pago de ejecución de mayor metrado es procedente a pesar que no se ha cumplido a cabalidad el procedimiento administrativo, toda vez que demuestra que las partidas se han ejecutado para cumplir los objetivos del proyecto

Que, la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, reconoce a la Entidad -en su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 984-2025-MDSM/GDUR/G

para cumplir con las funciones que le ha asignado la ley- la potestad de disponer excepcionalmente la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, debiéndose encontrado debidamente fundamentada;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Que mediante la resolución de alcaldía N°170-2023 MDSM-A. en artículo primero numeral 1.3 facultades administrativas del gerente de desarrollo urbano y rural, literal h) aprobación de pago de mayores metrados, la valorización de mayores metrados y otros.

Que, por las razones expuestas contenidas en la presente Resolución, así como los fundamentos del **INFORME ACOP N°231-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/DVF**, del administrados de obras públicas de la MDSM, **INFORME N°2146-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**; emitido por la sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, Y en amparo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado; y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago de la **VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°01 AL CONSORCIO LIGHTERS**, Ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, **CON CUI: 2610815**, por el monto de S/ 29,070.17 (veintinueve mil setenta con 17/100 soles) incluido IGV, con una incidencia de 3.09% del presupuesto contractual

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR todos los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública para su custodia, y acciones posteriores.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 18676

Archivo
GDUR
LR